



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JRC-171/2021

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN//GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, RELATIVO A LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PROMOVIDOS POR ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTOTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. Se tiene por presentado con su escrito al ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de septiembre de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de hoy tres de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al Promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**AMPLIACIÓN DE DEMANDA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JRC-171/2021.**

**EXPEDIENTES LOCALES: TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/GOB/7/2021, TEEC/JIN/GOB/11/2021, TEEC/JIN/GOB/15/2021, TEEC/JIN/GOB/16/2021, TEEC/JIN/GOB/20/2021, TEEC/JIN/GOB/21/2021, TEEC/JIN/GOB/23/2021, TEEC/JIN/GOB/25/2021, TEEC/JIN/GOB/26/2021, TEEC/JIN/GOB/28/2021, TEEC/JIN/GOB/29/2021, TEEC/JIN/GOB/33/2021, TEEC/JIN/GOB/35/2021, TEEC/JIN/GOB/36/2021, TEEC/JIN/GOB/39/2021, TEEC/JIN/GOB/40/2021 Y TEEC/JIN/GOB/46/2021.**

**PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-171/2021 PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL JUICIO TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, EN LA QUE SE CONFIRMÓ LOS RESULTADOS DE DIVERSOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE CAMPECHE (*sic*).**

Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de fecha uno de septiembre de la presente anualidad, dirigido a las MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, signado por Hugo Mauricio Calderón Arriaga y CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, quienes se ostentan como representante propietario y suplente del partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia"; presentado por Yutzil Magaly Chan Aguilar, quien se identifica con



su credencial para votar con clave de elector CHAGYT90073115M800, ante la Oficialía de Partes, el día uno, del mes y año en curso, a las 22:10 horas; mediante el cual da contestación a la AMPLIACIÓN DE DEMANDA PROMOVIDA POR ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE, EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-171/2021 PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL JUICIO TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, EN LA QUE SE CONFIRMÓ LOS RESULTADOS DE DIVERSOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE CAMPECHE (*sic*) y con la Cédula de Retiro número 85/2021, de fecha tres de septiembre de la presente anualidad. Conste.- - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA. -----**

**PRIMERO:** Se da cuenta con el escrito de fecha uno de septiembre de la presente anualidad, dirigido a las MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, signado por Hugo Mauricio Calderón Arriaga y CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, quienes se ostentan como representante propietario y suplente del partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia"; presentado por Yutzil Magaly Chan Aguilar, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector CHAGYT90073115M800, ante la Oficialía de Partes, el día uno, del mes y año en curso, a las 22:10 horas; mediante el cual da contestación a la AMPLIACIÓN DE DEMANDA PROMOVIDA POR ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE, EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-171/2021



PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL JUICIO TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, EN LA QUE SE CONFIRMÓ LOS RESULTADOS DE DIVERSOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE CAMPECHE (sic) y con la Cédula de Retiro número 85/2021, de fecha tres de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO:** Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de retiro y el escrito de los comparecientes antes señalados, para los trámites legales correspondientes.-----

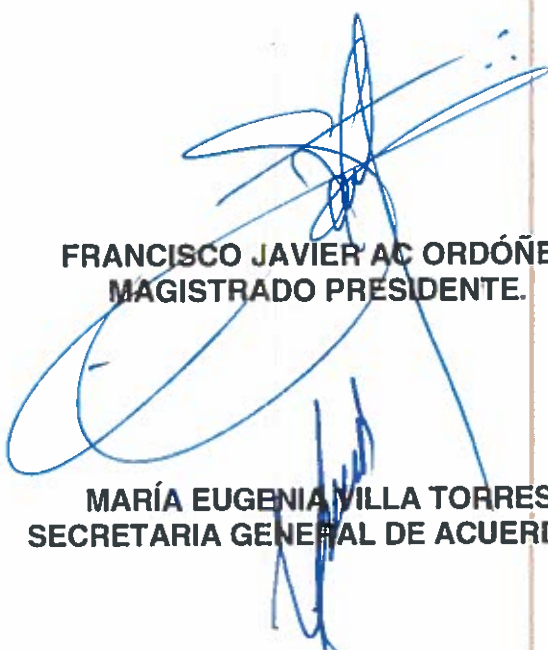
**TERCERO:** Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-171/2021 PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECH EN EL JUICIO TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, EN LA QUE SE CONFIRMÓ LOS RESULTADOS DE DIVERSOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE CAMPECHE (sic), interpuesto por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal



EXPEDIENTE TEEC/JUVGOB/5/2021.

Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
DE DILIGENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con esta fecha (3 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----

